



JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN NRO. 32

SECRETARÍA NRO. 114

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN NRO. 32 - sito en Lavalle 1171, 3° piso Frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - a cargo del Dr. Santiago Quian Zavalía, Secretaría nro. 114 a cargo del suscripto, hace saber por 1 día y de forma gratuita lo ordenado en la causa caratulada "N.N. s/averiguación de delito; Dam: Mercado Peña, Jesús", expediente nro. 65.031/15, que la martillero Mónica Cristina Esquenazi procederá a subastar públicamente el día 2 de diciembre del corriente a las 11 horas ad corpus, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor en el salón de ventas de la calle Jean Jaures 545, Planta Baja, de la C.A.B.A., en el estado en que se encuentra y se exhibe el miércoles 16 y jueves 17 de noviembre del corriente, en el horario comprendido entre las 10:00 y 12:00 horas en el depósito de la Seccional nro. 36, sito en la calle Ferré 2880, esquina San Pedrito, de esta ciudad, y comprende un motovehículo marca Yamaha, modelo FZ16, dominio 037-KKP, motor nro. 1ES2062186, cuadro nro. BC6KG0514E0051125, estableciendo la base de la misma en \$ 22.000 (veintidós mil pesos), Comisión: 10% - Arancel: 0,25% C.S.J.N., todo en efectivo en el acto del remate. Deudas: en caso de adeudarse impuestos, contribuciones y tasas serán solventadas por el comprador. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (C.P.C.C.N.). No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. La posesión se adquirirá dentro de los diez días siguientes de aprobada la subasta. En cuanto a la transmisión de dominio, dispónese que el eventual adquirente podrá inscribir la compra del bien a su favor mediante testimonio, dentro de los treinta días siguientes de aprobada la subasta. Los gastos de la transferencia en cuestión, cualquiera sea la modalidad de la misma, serán soportados por el adquirente. Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016.- Firmado: Santiago Alberto Poncio - Secretario.- Santiago Quian Zavalía (Juez) Juez - Santiago Alberto Poncio Secretario

e. 07/11/2016 N° 83502/16 v. 07/11/2016

Fecha de publicacion: 07/11/2016

